

PROTOCOLIZACION DE:

TRANSFERENCIA DE PODER 0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

OTORGADO POR:

COMPANIA AIR FRANCE.

A FAVOR DE :

SORCIAIR COMPANIA LIMITADA.

CUANTIA :

INDETERMINADA.

@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi doctor Jaime Nollivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, comparece: El señor Antoine Pussiau, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado y Representante en el Ecuador de la Compañía AIR FRANCE, según consta de la copia del poder que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad francesa e inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la presente transferencia de poder, de acuerdo a las si-

1 guientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE.-
2 Comparece a la celebración de la presente escritura
3 el señor ANTOINE PUSSIAU, en su calidad de APODERADO
4 Y REPRESENTANTE EN EL ECUADOR DE LA COMPANIA AIR
5 FRANCE, conforme conste en el poder que le fuera
6 conferido por la señora LOUISE ROY, VICEPRESIDENTA
7 DE LA COMPANIA AIR FRANCE PARA AMERICA - DIRECTORA
8 GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADOS DE LINEAS AMERICA-
9 NAS, en Roissy - Francia el cuatro de junio de mil
10 novecientos noventa y seis ante el Notario Asociado
11 de París Doctor Francois Xavier Horen, poder que se
12 encuentra protocolizado con fecha veinte y ocho de
13 noviembre de mil novecientos noventa y seis, en la
14 Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, a cargo del
15 Doctor Jaime Nolvos Maldonado, una de cuyas copias
16 certificadas se agrega como documento habilitante.-
17 S E G U N D A: TRANSFERENCIA DE PODER.- El señor
18 ANTOINE PUSSIAU, en su calidad de APODERADO Y REPRE-
19 SENTANTE EN EL ECUADOR DE LA COMPANIA AIR FRANCE,
20 debidamente autorizado sustituye en todas y cada una
21 de sus partes en favor de SORCIAIR COMPANIA LIMITADA
22 el Poder referido en la cláusula precedente, con
23 todas las facultades que en dicho Poder se determi-
24 nan, para que ejerza su mandato en todo el territo-
25 rio de la República del Ecuador.- Usted, señor Nota-
26 rio, se dignará agregar las demás cláusulas de esti-
27 lo para la perfecta validez del presente instrumen-
28 to.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- El compareciente rati-

1 fica la minuta inserta, la misma que se halla firma-
2 da por el doctor Marcial Aguinaga Meneses, con ma-
3 trícula profesional del Colegio de Abogados de Quito
4 número: Mil ciento cuarenta y seis.- Para el otorga-
5 miento de la presente escritura se observaron los
6 preceptos legales del caso, y leída que le fue al
7 compareciente por mi el Notario en unidad de acto,
8 se ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo
9 que doy fe.- (firmado) Antoine Pussiau, pasaporte
10 francés número: setenta y cinco.- catorce . noventa
11 y seis cero dos cuatro siete nueve - dos; (firmado)
12 El Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado.- DOCUMEN-

13 TO HABILITANTE:-----
14 -----
15 -----
16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----

PROTOCOLIZACION:

PROTOCOLIZACION:

PARDEVANT Maître François-Xavier HOREN, notaire associé de la Société Civile Professionnelle dénommée « François-Xavier HOREN et Philippe LECUYER, notaires associés » titulaire d'un office notarial à la résidence de PARIS (France) 4 rue de la Paix, soussigné

A COMPARU

Madame Louise ROY, Directeur Général du Centre de Résultat Lignes Amériques, domiciliée à ROISSY CHARLES DE GAULLE (BP 10201).

Agissant en cette qualité au nom et pour le compte de la Compagnie Nationale AIR FRANCE, société anonyme régie par le Code de l'Aviation Civile et par les lois sur les sociétés anonymes, au capital de 2.286.396.936 francs, dont le siège est à ROISSY CHARLES DE GAULLE (Val d'Oise) 45 rue de Paris, immatriculée au Registre Commerce et des Sociétés de PARIS sous le numéro B 552 043 002.

En vertu des pouvoirs qui lui ont été conférés le 19 octobre 1994 par le Président de la Compagnie Nationale AIR FRANCE, Monsieur Christian BLANC et le 24 octobre 1994 par le Directeur Général Monsieur Rodolphe FRANTZ.

LAQUELLE, a par ces présentes, exposé ce qui suit :

La comparante, en sa qualité de Directeur Général du Centre de Résultat Lignes Amériques, a, suivant acte sous seing privé en date à ROISSY du 2 mai 1995, conféré un mandat de représentation de la Compagnie Nationale AIR France en Equateur à Monsieur Didier BIDAUT.

Ledit mandat a été légalisé par le Consul Général d'Equateur à PARIS le 19 mai 1995.

Considérant ces antécédents de faits, Madame Louise ROY, en sadite qualité, révoque totalement et dans chacune de ses parties, le mandat conféré à Monsieur BIDAUT, en vertu duquel ce dernier représentait la Compagnie Nationale AIR FRANCE en Equateur.

En conséquence, ledit mandat est désormais sans valeur et il ne produit aucun effet juridique; en outre, les démarches appropriées devront être effectuées dans la République d'Equateur afin que le présent acte produise les effets prévus par la Loi.

DONT ACTE en BREVET établi sur une page.

Fait et passé à ROISSY CHARLES DE GAULLE 45 rue de Paris,

Au siège de la Compagnie Nationale AIR FRANCE

Le vingt juin.

Et après lecture faite, le comparant a signé avec le notaire associé soussigné.



10201 78

000003

POUVOIR N° 19

Je soussignée, Louise ROY, Directeur Général du Centre de Résultat Lignes Amériques, domiciliée à Roissy Charles de Gaulle (BP 10201), agissant en cette qualité au nom et pour le compte de la Compagnie nationale AIR FRANCE, société anonyme régie par le Code de l'Aviation civile et par les lois sur les sociétés anonymes, au capital de : 2 286 396 936 F, dont le siège est à Roissy Charles de Gaulle cédex - BP 10201, immatriculée au Registre du Commerce et des Sociétés sous le n° Paris B 552 043 002, et en vertu des pouvoirs qui m'ont été conférés le 19 octobre 1994 par le Président de la Compagnie Nationale Air-France, Monsieur BLANC,

Délègue par les présentes à :

Monsieur Antoine PUSSIAU,

lequel élit domicile à BOGOTA.

Tous pouvoirs pour agir à ce titre en COLOMBIE, EQUATEUR, PEROU et BOLIVIE suivant les instructions qu'il reçoit de la Direction Générale du CDR Lignes Amériques, en représentant et engageant valablement la Compagnie vis-à-vis de tous tiers, administrations publiques et autorités officielles, toucher et recevoir toutes sommes qui sont ou pourraient être dues à la Compagnie, à quelque titre que ce soit, en particulier, toutes sommes provenant de subventions ou redevances postales ou autres, ou dues par les administrations locales à la Compagnie, faire verser ou virer ces sommes à tous comptes en banques ; payer les sommes que ladite compagnie peut et pourra devoir : retirer de la poste et de tous roulages, messageries, ou chemin de fer, ou recevoir à domicile les lettres, télégrammes, paquets, colis chargés ou non, renfermant ou non des valeurs déclarées à la Compagnie ; se faire remettre ou toucher tous mandats ; représenter la Compagnie vis-à-vis des douanes locales, ainsi qu'auprès des autres administrations, remplir toutes formalités, notamment pour se conformer aux dispositions locales ; signer toutes déclarations, soumissions, acquits à caution, reconnaissances de consignation, quittances de remboursement de droits indûment perçus, procès-verbaux de saisies et transactions provisoires ou définitives, règlement de droit et enfin tous actes quelconques.



u



- Opérer le retrait de toutes sommes consignées, remettre ou se faire remettre tous titres et pièces, donner et recevoir toutes bonnes et valables quittances et décharges, représenter la Compagnie devant la Justice Civile et Criminelle compétente.
- Citer et recevoir des citations, mêmes initiales, établir et révoquer les pouvoirs ad judicia donnés aux Avocats, signer tous actes et pièces et généralement faire le nécessaire.

Il est toutefois précisé que la présente délégation de pouvoirs ne concerne pas le fonctionnement des comptes qui sont ou pourront être ouverts au nom de la Compagnie chez tous Etablissements bancaires ou de crédits, et pour lesquels des pouvoirs particuliers sont ou seront établis.

- Consentir et accepter tous baux et locations de tous meubles et immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.
- Donner toutes garanties sur tous baux et contrats de locations des biens immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.
- Acheter ou vendre le mobilier et les véhicules automobiles,
- Prendre, lorsqu'elles relèvent de ses attributions, toutes les mesures nécessaires pour assurer le respect des obligations de toute nature que la loi et la réglementation mettent à la charge de la Compagnie notamment mais non exclusivement en matière aéronautique, ou en matière de circulation, d'entretien ou d'équipement des véhicules terrestres.
- Prendre les mesures qui s'imposent en matière de législation du travail, d'hygiène et de sécurité des agents de la Compagnie placés sous son autorité, étant entendu qu'il devra notamment veiller au respect de toutes les dispositions concernant les conditions de travail du personnel, la surveillance des locaux de travail, la prévention des accidents du travail particulièrement en ce qui concerne la circulation des véhicules et engins, l'utilisation des machines et dispositifs de protection, le maniement de substances toxiques ou nocives, la prévention des incendies et, de façon générale, toutes prescriptions visant l'hygiène et la sécurité des agents de la Compagnie.
- Prendre toutes les mesures susceptibles d'éviter les accidents causés à des tiers quels qu'ils soient.



u



0000004

- Prendre vis-à-vis des agents d'Air France relevant de son autorité ou proposer à leur égard toutes sanctions aux infractions commises dans le domaine de la sécurité, sous réserve du respect des procédures disciplinaires prévues par le Statut et ses règlements d'application ou le contrat de travail desdits agents.

- Il pourra transférer, en cas d'absence, à un mandataire substitué, le bénéfice complet de la présente délégation de pouvoirs.

Le titulaire de la présente délégation devra, en vertu de ladite délégation, assumer toutes les responsabilités que la loi et la réglementation mettent à la charge du chef d'entreprise, lesdites responsabilités lui étant expressément déléguées en même temps que les pouvoirs correspondants.

Le titulaire de la présente délégation manifesterà son acceptation des pouvoirs qui lui sont conférés, en apposant sur un exemplaire de la présente, la mention manuscrite "bon pour acceptation de pouvoirs", et en datant et signant après cette mention.

La présente délégation de pouvoirs prend effet à la date d'affectation de Monsieur Antoine PUSSIAU au 1er juillet 1996 et reste valable jusqu'au changement d'affectation ou jusqu'à la révocation de la titulaire.

Les délégations ou transferts de pouvoirs, qui auraient pu être consentis par le titulaire, ne pourront de leur côté rester valables après expiration de la présente délégation.

*lu et Approuvé
bon pour acceptation de pouvoirs
05 JUL 96*

Fait à Roissy, le - 4 JUIN 1996

Le soussigné Me *LEONARD*
notaire à Paris, certifie la signature
... ROY...
apposée en contre
A Paris, le 7 juin 1996



[Handwritten signature]



2. JUN 1996
LE MINISTRE DES AFFAIRES ETRANGERES

LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES
Constata que la présente certification de signature
a été effectuée conformément à la loi française
Pour le Ministre et par délégation



[Handwritten signature]
Michèle TALLOIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARIS

Presentada para autentificar la firma que
antecede, el suscrito Enc. Ast. Cons.
del Ecuador en Paris
certifica que es autentica, siendo la que
usa la señora Michelle Tallois

en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 700/196

Partida Arancelaria 13. d

Valor de la actuación U\$ 30=

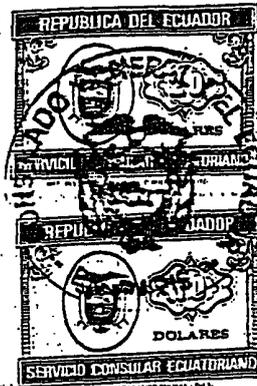
Lugar y fecha Paris 13 Junio 96

Firma del funcionario



Roberto Salgado B.

PRIMER SECRETARIO, ENCARGADO
ASUNTOS CONSULARES



OFICINA JURIDICA AGUINAGA - MENESES

Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y.

Teresa de Cepeda # 300 Y Av. República
Telf: 444492-240666 - Fax: 593(2)444492 - Apartado 17-7-9163
QUITO - ECUADOR

0060005

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DOCTOR MARCIAL AGUINAGA MENESES, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito; a usted atentamente digo:

Adjunto a la presente un documento que contiene, en la primera parte, la REVOCATORIA DEL PODER que fuera concedido a favor del señor DIDIER BIDAUT como REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA AIR FRANCE PARA EL ECUADOR; y en la segunda parte, el poder número 19 conferido a favor del compareciente ANTOINE FISSIAU como REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA AIR FRANCE para COLOMBIA, ECUADOR, PERU Y BOLIVIA, otorgado por la señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA - DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADO DE LINEAS AMERICANAS; ante el Dr. Francois Xavier Horen - Notario Asociado con residencia en París (Francia.) 4 calle de la Paz.

El documento en referencia se halla redactado en idioma Francés.

Con los antecedentes anotados, solicito a usted señor Juez, se sirva ordenar la traducción al Castellano del documento anteriormente indicado y que previas las formalidades de Ley sea aprobado mediante sentencia.

Para la traducción solicitada se servirá nombrar perito-traductor, nombramiento para el cual sugiero el nombre de la señora Licenciada María Fernanda Aguinaga de Santacruz, a quién se le notificará en la calle Teresa de Cepeda No. 300 y Avenida República de esta ciudad de Quito, señalándole día y hora para que se posesione de su cargo; y así mismo, concediéndole el término respectivo para que presente el informe.

Se ordenará se me devuelvan originales.

Recibiré notificaciones en mi casillero judicial N° 485.



Dr. Marcial Aguinaga M.
Dr. MARCIAL T. AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial N° 485
Matricula N° 1146 - QUITO

Presentado hoy día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, catorce horas.- Certifico.-

Lcdo. Juan Salvador Vásquez

SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 4 de 1.996, las 16h00.- VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, procédase a traducir al castellano el documento que en idioma extranjero se acompaña, al efecto se nombra perito a la señora Lcda. María Fernanda Aguinaga, quien tomará posesión de su cargo el día de mañana 5 de los presentes mes, año a las nueve horas.-

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas, menos quince minutos, ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil e infrascrito Secretario comparece la señora Lcda. María Fernanda Aguinaga, con el objeto de posesionarse del cargo de perito en esta diligencia. Al efecto juramentada en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el señor Juez y Secretario que Certifica.

El Juez

María Fernanda Aguinaga
Compareciente

PERITO

C.C. 170692375-0

Lcdo. Juan Salvador Vásquez

SECRETARIO



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lcda. MARIA FERNANDA AGUINAGA DE SANTACRUZ, nombrada y posesionada como perito-traductora del documento que contiene, en la primera parte LA REVOCATORIA DEL PODER otorgado a favor del señor DIDIER BIDAUT por la señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA - DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADO DE LINEAS AMERICANAS; y, en la segunda parte el poder No. 19 otorgado por la misma señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA - DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADO DE LINEAS AMERICANAS, a favor del señor ANTOINE PUSSIAU como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: COLOMBIA, ECUADOR, PERÚ y BOLIVIA, documento que se halla redactado en idioma francés para que sea traducido al Castellano, presento el informe que contiene las versiones encomendadas de acuerdo al siguiente texto:

(PRIMERA PARTE)

EN PRESENCIA DEL Dr. Francois-Xavier HOREN, notario asociado a la Sociedad Civil Profesional denominada "Francois-Xavier HOREN y Philippe LECUYER, Notarios Asociados" titular de una Notaría con residencia en París (Francia) 4 Calle de la Paz suscribe

HA COMPARECIDO:

La Señora Louise ROY, Directora General del Centro de Resultado Líneas de America, con domicilio en ROISSY CHARLES DE GAULLE (BP 10201).

Actuando en esta calidad, a nombre y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, sociedad anónima regida por el Código de Aviación Civil y por las leyes relativas a las sociedades anónimas, con un capital de 2.286.396.936 francos, cuya sede está en ROISSY CHARLES DE GAULLE (Val d'Oise) 45 calle de París, matriculada en el Registro Mercantil y de Compañías de París bajo el número B 552 043 002.

En virtud de los poderes que le han sido conferidos el 19 de octubre de 1994 por el Presidente de la Compañía Nacional AIR FRANCE, señor Christian BLANC, y el 24 de Octubre de 1994 por el Director General señor Rodolphe FRANTZ.

QUIEN, por medio de la presente, indica lo siguiente:

La compareciente, en su calidad de Directora General del Centro de Resultado Líneas de América, ha, según contrato privado suscrito en ROISSY, con fecha 2 de mayo de 1995, ha conferido un mandato de representación de la Compañía Nacional Air



M. Fernanda Aguinaga

France en el Ecuador al señor Didier Bidaut.

El mencionado mandato ha sido legalizado por el Cónsul General del Ecuador en París, el 19 de mayo de 1995.

Considerando estos antecedentes de hecho, la señora Louise ROY, en su prenombrada calidad, revoca totalmente y en todas sus partes, el mandato conferido al señor BIDAUT; en virtud del cual, éste último representaba a la Compañía Nacional AIR FRANCE en el Ecuador.

En consecuencia, el mencionado mandato no tendrá ningún valor ni producirá ningún efecto jurídico; por otra parte, los trámites apropiados deberán efectuarse en la República del Ecuador a fin de que el presente acto produzca los efectos previstos por la Ley.

SEGUN ACTA patentada y asentada en una página.

Dado y firmado en ROISSY CHARLES DE GAULLE 45 Calle de París, en la sede de la Compañía Nacional AIR FRANCE.

El 20 de Junio.

Después de hecha esta lectura, el compareciente firma con el notario asociado infraescrito.

Existen dos firmas ilegibles y un sello seco en alto relieve, de la "Notaria Francois-Xavier HOREN y Philippe LECUYER, Notarios Asociados".

(SEGUNDA PARTE)

PODER N° 19

La infraescrita, Louise Roy, Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, domiciliada en Roissy Charles de Gaulle (B.P. 10201) actuando en esta calidad y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de la Aviación Civil y por las Leyes relativas a las Sociedades Anónimas, con un capital de 2.286.396.936 f., con sede a Roissy Charles de Gaulle cédex - Bp 10201, matriculada en el Registro Mercantil y de las Sociedades bajo el número París B 552 043 002, y en virtud de los poderes que me han sido conferidos el 19 de octubre de 1994 por el Presidente de la Compañía Nacional Air France, señor BLANC,

Delega por medio de la presente a:

Señor Antoine PUSSIAU, quien elige como domicilio Bogotá.

Todos los poderes para actuar bajo ese título en Colombia, Ecuador, Perú

M. Fernanda Quinaglia



y Bolivia siguiendo las instrucciones que reciba de la Dirección General de la CDR Líneas Americanas, representando y comprometiendo válidamente a la Compañía frente a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales, para que pueda cobrar y recibir toda suma que sea o pudiere ser adeudada a la Compañía, al título que fuere, en particular toda suma proveniente de subvenciones o rentas postales u otras, o adeudadas por las administraciones locales a la Compañía para que pueda depositar o transferir esas sumas a cuentas en bancos; pagar las sumas que la misma compañía pueda o pudiere deber: para que pueda retirar del correo y de todo transporte, mensajería o ferrocarril, o recibir a domicilio cartas, telegramas, paquetes, buñes certificados o no, conteniendo o no valores declarados a la Compañía; para que pueda hacerse remitir o recibir todo mandato: representar a la Compañía frente a las aduanas locales, así como en relación a otras administraciones, llenar toda formalidad, observando que se ajusten a las disposiciones locales; firmar declaraciones, sumisiones, guías, reconocimientos de consignación, finiquitos de reembolso de derechos indebidamente recaudados, procesos verbales de embargos y transacciones provisionales o definitivas, reglamento de derecho y en fin cualquier acto necesario.

Operar el retiro de sumas consignadas, remitir o hacerse remitir títulos y piezas, dar y recibir bonos y finiquitos válidos y descargos, representar a la Compañía ante la justicia civil y penal competente.

Citar y recibir citaciones, aún las iniciales, establecer y revocar los poderes ad juditia conferidos a los Abogados, firmar actas y piezas y generalmente hacer lo necesario.

Es preciso señalar que la presente delegación de poderes no concierne al funcionamiento de cuentas que existen o pudieren abrirse a nombre de la Compañía en establecimientos bancarios o de crédito, para tal objetivo se establecerán poderes especiales o particulares.

Consentir y aceptar contratos de arriendo y alquiler de muebles e inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Otorgar garantías sobre todo contrato de arriendo y alquiler de bienes inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Comprar y vender muebles y vehículos.

M. Fernanda Loguimaga



Tomar hasta que sea revelado de sus atribuciones, todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de obligaciones de la naturaleza que la Ley y el Reglamento impongan a la Compañía, pero no exclusivamente en materia aeronáutica, sino también en materia de circulación, de mantenimiento o de equipamiento de vehículos terrestres.

Tomar las medidas necesarias en materia de legislación del trabajo, de higiene y de seguridad de los empleados de la Compañía que estén bajo su autoridad, entendiéndose que deberá sobre todo velar por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la vigencia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, particularmente en lo que concierne a la circulación de vehículos y artefactos, a la utilización de maquinas y dispositivos de protección, al manejo de sustancias tóxicas y nocivas, la prevención de incendios y de manera general, toda prescripción relativa a la higiene y seguridad de los empleados de la Compañía.

Tomar las medidas susceptibles para evitar los accidentes causados a terceros.

Tomar en relación a los empleados de Air France las medidas para relevarles de su autoridad o imponerles sanciones por las infracciones cometidas en materia de seguridad, bajo reserva del respeto de procedimientos disciplinarios previstos por el Estatuto y sus reglamentos de aplicación o del contrato de trabajo de dichos empleados.

El apoderado podrá transferir, en caso de ausencia a un mandatario sustituto, el beneficio completo de la presente delegación de poderes.

El titular de la presente delegación deberá, en virtud de la mencionada delegación, asumir todas las responsabilidades que la ley y el reglamento impongan al jefe de la empresa, responsabilidades que le han sido expresamente delegadas al mismo tiempo que los poderes correspondientes.

El titular de la presente delegación manifestará su aceptación de los poderes que le son conferidos, colocando sobre un ejemplar de la presente, la mención manuscrita "Acepto la delegación de poderes", fechado y firmado después de esta mención.

La presente delegación de poderes a favor del señor Antoine Pussiau tendrá efecto a partir del 1 de julio de 1996 y será válido hasta el cambio de afectación o hasta que sea revocado por la titular.

M. Fernanda Aguirreaga



Las delegaciones o transferencias de poderes que hubieran podido ser consentidas por el titular, no serán válidas después de la expiración de la presente delegación.

Hecho en Roissy el 4 de junio de 1996

Al final en letra manuscrita se lee: Leído y aprobado. Acepto la Delegación de Poderes.- 5 de julio de 1996.- firmado (ilegible).

Hay un sello que dice: El infraescrito Doctor Xavier HOREN, notario de París, certifica la firma de la Sra. Louise ROY, aquí asentada.- París, 7 de Julio de 1996.

Hay sellos en letras rojas que dicen: República Francesa.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- 12 de Junio de 1996.- El Ministro de RELACIONES EXTERIORES constata que la presente certificación de la firma ha sido efectuada conforme a la ley francesa.- Por el Ministro y por delegación.- firmado MICHELE TALLOIR.

Existen cuatro firmas ilegibles y un sello seco en alto relieve de la "Notaria Francois Xavier HOREN y Philippe LECUYER, Notarios asociados".

Hasta aquí la traducción.

(Al reverso de la última página consta la autenticación de la última firma, por parte del Primer Secretario Encargada de Asuntos Consulares del Ecuador en París).

Dejo a salvo cualquier error u omisión involuntarios.

M. Fernanda Aguinaga
LCDA. MARIA FERNANDA AGUINAGA DE SANTACRUZ
C. de C. 170692375-0

Presentado hoy día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas.- Certificado.-

El Secretario

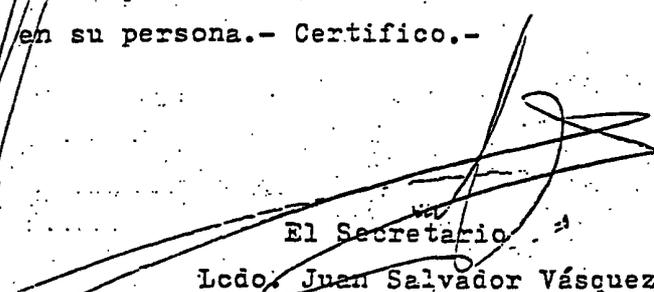


JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 9 de 1.996 a las 11h00.- El informe que antecede, póngase en conocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u observado en el término de 24 horas.-



Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a 9 de septiembre de 1.996, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia e informe anteriores al Dr. Marcial Aguinaga Meneses, en su persona.- Certifico.-



El Secretario

Lcdo. Juan Salvador Vázquez

OFICINA JURIDICA AGUINAGA - MENESES

Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y.

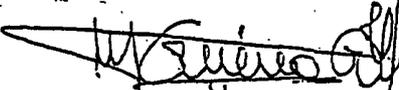
Teresa de Cepeda # 300 Y Av. República
Telf: 444492-240666 - Fax: 593(2)444492 - Apartado 17-7-9163
QUITO - ECUADOR

6000009

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

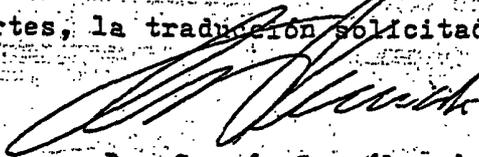
DR. MARCIAL AGUINAGA MENESES, en la diligencia de traducción del documento que contiene en la primera parte la REVOCATORIA DEL PODER conferido a favor del señor DIDIER BIDAUT a nombre de la compañía AIR FRANCE por la señora LOUISE ROY, VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA-DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADOS DE LINEAS AMERICANAS; y en la segunda parte el poder No. 19 otorgado por la misma señora LOUISE ROY, VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA-DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADOS DE LINEAS AMERICANAS a favor del señor ANTOINE PISSIAU como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, a usted atentamente digo:

Que estoy de acuerdo con el texto del informe presentado por la perito-traductora señora Licenciada María Fernanda Aguinaga de Santacruz, ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción del documento que tengo solicitado sea aprobado mediante sentencia.


Dr. MARCIAL I. AGUINAGA M
ABOGADO
Casillero Judicial No 485
Matrícula No 1146 - QUITO

Presentado hoy día diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, las diez horas.- Certifico.-

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 11 de 1.996, las 11h00.- VISTOS: Por no haberse formulado observación alguna al informe traducción presentado por el perito Lcda. María Fernanda Aguinaga, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aprueba en todas sus partes, la traducción solicitada.- Notifíquese y devuélvase originales.-


Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, las quince horas, notifiqué con la sentencia anterior al Dr. Marcial Aguinaga Meneses en su persona.- Certificado.-

Lcdo. Juan ~~Salvador~~ Vásquez
SECRETARIO

RAZON:- A petición del doctor Marcial Aguinaga Meneses, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaría Décimo Segunda a mi cargo, y en once fojas útiles la Revocatoria de Poder, Poder y más diligencias de aprobación que anteceden.- Quito, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- (firmado) El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado.- Sigue un sello.-

Es PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poder, Poder y mas diligencias que anteceden, las mismas que se hallan protocolizadas en mi registro de escrituras públicas del corriente año.- La confiero en Quito, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

Jaime Nolivos Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
QUITO, 16 DE SEPT - 1926

RESOLUCION No. 96.1.1.1. 3143

0000010

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 16 de septiembre de 1996, que contiene el Poder que la compañía extranjera AIR FRANCE confiere a Antoine Pussias así como la revocatoria del Poder que aquella concedió a Didier Bidaut, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Memorando No. SC.DJCV.96.2640 de 18 de noviembre de 1996, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba los mencionados Poder y revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía AIR FRANCE de 14 de enero de 1965 al margen de la inscripción del poder que se revoca de 22 de noviembre de 1995; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 21 NOV 1996

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

MED/acp

ta fecha queda inscrita la Resolución bajo el número 3131 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 25 VTA., TOMO 96; y, 3475 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1995, A FS. 5001 VTA., TOMO 126. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 2079. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución. - Se anotó en el repertorio, bajo el número 24885. - Quito, a veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



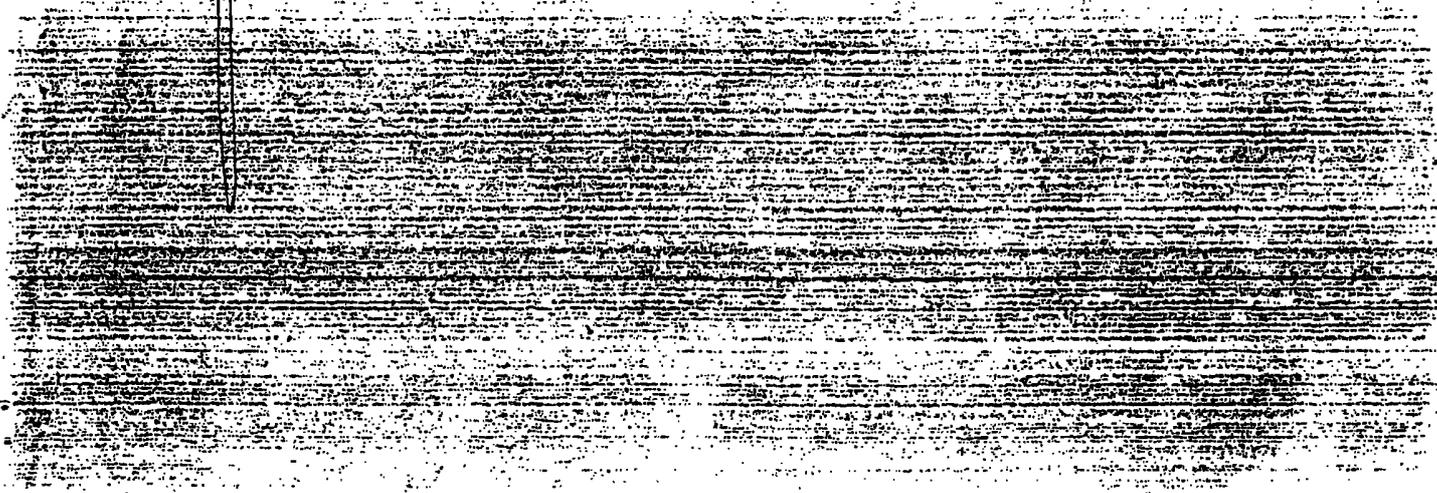
[Extremely faint and illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1996, bajo el número 3131 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 25 VTA., TOMO 96; y, 3475 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1995, A FS. 5001 VTA., TOMO 126.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 2079.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución.- Se anotó en el repertorio bajo el número 24825.- Quito, a veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

D. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Julio César Almeida M.
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTON QUITO



1 ZON:- Apetición del doctor Marcial Aguinaga Mene-
2 ses, protocolizo en el Registro de escrituras pú-
3 blicas del corriente año de la Notaría Décimo Segun-
4 da a mi cargo, y en once fojas útiles la Revocatoria
5 de Poder, Poder y más diligencias de aprobación que
6 anteceden.- Quito, a veinte y ocho de Noviembre de
7 mil novecientos noventa y seis.- (firmado) El Nota-
8 rio Doctor Jaime Nolivos Maldonado.- Sigue un se-
9 llo

10
11
12
13 Es QUINTA COPIA CERTIFICADA, de
14 la Revocatoria de Poder, Poder y más diligencias de
15 aprobación que anteceden, las mismas que se hallan
16 protocolizadas en mi registro de escrituras públicas
17 del corriente año.- La confiero en Quito, a diez de
18 diciembre de mil novecientos noventa y seis.

19
20 *El Notario*
21 *J. Maldonado*

22
23 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
24 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

25
26 Dr. Jaime Nolivos Maldonado
27 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
28 Teléfono 52994 - 542220
QUITO - ECUADOR

Se otor-

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA, en Quito, a diez de Diciembre de
3 mil novecientos noventa y seis.

4
5 *El Notario, Jaime Nolivos Maldonado*

6
7
8 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

9 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

10
11 *Dr. Jaime Nolivos Maldonado*
12 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
13 TELEFONO 52-23-24-25
14 QUITO - ECUADOR

RESOLUCION No. 96.1.1.1.3402

0000013

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere a la compañía SORCIAIR CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana el Apoderado de la compañía extranjera AIR FRANCE, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 10 de diciembre de 1996, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores mediante Memorando No. SC.DJCV.96.2851 de 17 de diciembre de 1996, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Delegación de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía AIR FRANCE de 14 de enero de 1965; y b) oiente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, 20 DIC. 1996

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

CRP/acp

-29 no 3

Con es-

ta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 3403 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127. Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 25 (VTA.), TOMO 96. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, y se signó con el número 2250. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución. Se anotó en el repertorio bajo el número 22312 QUITO, a veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR: *[Firma]*



[Firma]
Dr. Julio César Almeida
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

[Firma]
Se da cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución. Se anotó en el repertorio bajo el número 22312 QUITO, a veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SO. DIC. 1996

[Faint text and illegible signatures]

[Faint text and illegible signature]

Con es-

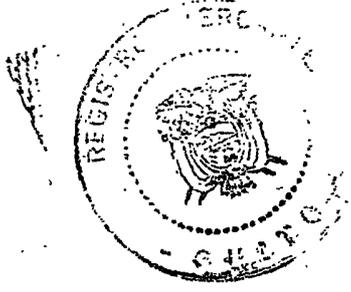
000014

En fecha que se inscribió el presente documento y la Resolución número TRES MIL CUATROCIENTOS DOS DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 20 DE DICIEMBRE DE 1996, bajo el número 3403 del REGISTRO MERCANTIL, TOMO 127. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 23 VTA., TOMO 96.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signada con el número 2250.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución.- Se anotó en el repertorio bajo el número 27312.- QUITO, a veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.

0.-
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Julio César Almeida
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



SUSTITUCION DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA AIR FRANCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA AIR CIA LIDA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Juan Manuel Maldonado, Notario Publico Registrador de Comercio Civil, comparecieron el señor Antonio Pizarro, de edad de cuarenta y tres años, en calidad de Apoderado y Representante de la Compañía AIR FRANCIA...

Primer testimonio en un cuaderno judicial Nº 48. D. MARCELO AGUIRRA M. ABOGADO. Cedula Judicial No. 48. Matricula No. 1146 QUITO. Ciudad Quito, Ecuador. El suscrito Apoderado y Representante de la Compañía AIR FRANCIA, en calidad de Apoderado y Representante de la Compañía AIR FRANCIA...

segundo testimonio otorgado. Escucha de las partes y un sello con el sello de la Compañía AIR FRANCIA. Segundo testimonio otorgado. Escucha de las partes y un sello con el sello de la Compañía AIR FRANCIA...

Indicada que los suscritos apoderados otorgaron el presente testimonio en un cuaderno judicial Nº 48. Segundo testimonio otorgado. Escucha de las partes y un sello con el sello de la Compañía AIR FRANCIA...

Indica presentaciones en un registro de escritura pública del comercio civil. La Compañía AIR FRANCIA, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Juan Manuel Maldonado, Notario Publico Registrador de Comercio Civil...

Donde Juan Manuel Maldonado. Sigue el primer testimonio en un cuaderno judicial Nº 48. Segundo testimonio otorgado. Escucha de las partes y un sello con el sello de la Compañía AIR FRANCIA...

Donde Juan Manuel Maldonado. Sigue el primer testimonio en un cuaderno judicial Nº 48. Segundo testimonio otorgado. Escucha de las partes y un sello con el sello de la Compañía AIR FRANCIA...



1 ZON:- A petición del doctor Marcial Aguinaga Mene-
2 ses, protocolizo en el Registro de escrituras pú-
3 blicas del corriente año de la Notaría Décimo Segun-
4 da a mi cargo, y en quince fojas útiles la Transfe-
5 rencia de Poder y más diligencias de aprobación que
6 anteceden.- Quito, a seis de enero de mil novecien-
7 tos noventa y siete.- (firmado) El Notario Doctor
8 Jaime Nolivos Maldonado.- Sigue un sello.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Es SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de
la Transferencia de Poder y más diligencias de apro-
bación que anteceden, las mismas que se hallan pro-
tocolizadas en mi registro de escrituras públicas
del corriente año.- La confiero en Quito, a seis de
enero de mil novecientos noventa y siete.

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR.